

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAVALCÁN

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley de 4 de 1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que el Órgano Instructor del excelentísimo Ayuntamiento de Navalcán, en ejercicio de las competencias establecidos en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 320 de 1994, de 25 de febrero por el cual se aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos de Motor y Seguridad Vial, resuelve la apertura de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de Circulación en el Municipio de Navalcán.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

De conformidad con el mencionado artículo 12, pueden presentar por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días, a contar del día siguiente de esta publicación, con aportación o proposición de las pruebas que estimen convenientes. Igualmente se les comunica que, de no ser los conductores del vehículo en el momento de la infracción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto 339 de 1990, de 2 de marzo, deberán comunicar al órgano Instructor este extremo, en el plazo de diez días, contado a partir del día siguiente de la presente publicación. El titular contrario del vehículo tendrá que identificar al conductor responsable de la infracción, en caso contrario sin causa justificada, esta circunstancia se sancionará con falta grave.

Así mismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá realizarse en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de la recaudación, retirando previamente la carta de pago en las oficinas de este Ayuntamiento, sita en plaza de la Constitución, número 1. Si se hace efectivo el importe de la multa dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente edicto, se obtendrá una reducción del 50 por 100 de la cuantía del mismo.

La presente publicación en edicto se realizará a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

NºExped.	Nombre y Apellidos	Domicilio	Art. Infrin.	Importe
18/10	JULIA MONSERRAT ARENA SANCHEZ	CL ANTONIO TORRES, 9	27.30	42,07 €
08/10	OCTAVIAN FLORIN LITU	CL MORALES, 48-P01	27.30	42,07 €
01/11	FCO. JAVIER MARTINEZ RABOSO	CL MORERAS, 19	27.15	90,00 €
20/10	LUIS MIGUEL REY RAMOS	CL JUAN DE DIOS BELLIDO, 42	27.20	60,00 €
25/10	ELEUTERIO LOPEZ RODRIGUEZ	PASEO ESTORIL, 14	27.15	90,00 €
29/10	Mª DEL CARMEN SANCHEZ GARCIA	CL VALLE INCLAN, 1-1G	27.15	90,00 €
26/11	FERNANDO SILVA VARGAS	CL CABEZA MESADA, 24	27.30	60,00 €
29/11	PRIMITIVO VARGAS VAZQUEZ	CL RONDA DEL CANAL, 8	27.30	42,00 €
04/12	ALEXANDER CERPA MARTIN	CL MARQUESAS, 12-2º C I	27.08	42,00 €

Navalcán 9 de septiembre de 2013.-El Alcalde, Manuel Arroyo Domínguez.

N.º I.- 8699